

"La Nación" reproduce: "He ordenado al movimiento peronista que no presenten candidatos en las próximas elecciones y que no voten en blanco.... solamente la intransigencia y la resistencia civil permitirán cumplir la trayectoria que nos hemos fijado como único objetivo para terminar con las fuerzas conservadoras y restaurar la soberanía, la libertad y la Justicia Social. Frente al hecho concreto de la obligación de votar, cada uno lo hará de la forma más apropiada para impedir con su voto los planes continuistas de la tiranía y para expresar su repudio a la orientación seguida por ella en todos los órdenes de la vida argentina". El triunfo de Frondizi quedaba asegurado.

El "Buenos Aires Herald" del 3 de febrero, bajo el lacónico título de "Complot final tramado en Venezuela", afirma que Cooke y Frigerio habían firmado un convenio de cinco puntos.

1º Perón dejaría en libertad a sus partidarios y Frondizi piensa que con su apoyo garantizará la elección.

2º Perón podrá volver a la Argentina después de un período posterior a las elecciones. Su situación será restaurada, así como los fondos de la Fundación Eva Perón y tendrá libertad para restablecer su partido.

3º Todos los miembros de su partido que hayan perdido los cargos, será repuestos con la sola excepción de aquellos con rango ministerial.

4º Todos los oficiales del ejército que tomaron parte en el levantamiento antiperonista del 55 serán gradualmente limpiados.

5º La Suprema Corte será restablecida en la misma forma que funcionaba bajo el régimen de Perón".

Estas afirmaciones del diario escrito en inglés, fueron poco después desmentidas por la propia agencia que las transmitió. (La agencia es de origen norteamericano).

EL PACTO

Raúl Bustos Fierro, en su libro "Desde Perón a Onganía", reprodujo el texto del Pacto, el que agregamos completo: "Con el fin de encontrar una salida a la actual situación de la República, promover la convivencia normal de los argentinos, poner fin a la política económica y social llevada a partir del 16-9-55, que ha significado un marcado sometimiento de la Nación y un progresivo empeoramiento de las condiciones de vida del pueblo, el Gral. Juan Domingo Perón y d Doctor Arturo Frondizi acuerdan d cumplimiento del siguiente plan político:

- I** Al fijar su posición frente a la elección del 23 de febrero de 1958, el peronismo:
 - a) Declarará que los partidos neoperonistas que deseen pertenecer al Movimiento deben retirar sus candidatos.
 - b) Ordenará a los peronistas que han aceptado candidaturas, que las renuncien, quedando en caso contrario separados del Movimiento.
 - c) Frente al hecho concreto de la votación, dejará en libertad de acción a la masa peronista a fin de que sufrague en la forma que mejor exprese su repudio a la dictadura militar y a la potinca seguida por ella en todos los órdenes.
 - d) Aclarará que lo expresado en el punto C no implicará por parte de los peronistas compromiso alguno con los partidos que elijan para expresar su protesta.
 - e) El documento contendrá un párrafo en d que se hará la crítica de la política conservadora, de manera que sea inequívoco que la opción no incluye al Partido Conservador Popular.
 - f) Queda aclarado que esta enumeración no limita en forma alguna el derecho del peronismo a fundamentar su posición frente al acto electoral y a refirmar las líneas estratégicas

II De asumir el gobierno el Dr. Frondizi se compromete a restablecer las conquistas logradas por el Pueblo en los órdenes social, económico y político adoptando entre otras las siguientes medidas:

1°) Revisión de todas las medidas de carácter económico adoptadas desde el 16 de setiembre de 1955 lesivas de las condiciones de vida del Pueblo.

Se consideran como de fundamental urgencia, el restablecimiento de la reforma bancaria de 1946, la estructuración de una política económica de ocupación plena y amplio estímulo a la producción nacional, la elevación del nivel de vida de las clases populares, el afianzamiento de los regímenes de previsión social.

2°) Anulación de las medidas de toda índole adoptadas por el Gobierno Provisional desde el 16 de setiembre de 1955 con propósitos de persecución política.

3°) Anulación de todo proceso, cualquiera sea su carácter, iniciado con propósitos de persecución política.

4°) Levantamiento de las interdicciones y restitución de los bienes a sus legítimos dueños.

5°) Devolución de los bienes de la Fundación Eva Perón.

6°) Levantamiento de las inhabilitaciones gremiales y normalización de los sindicatos y de la CGT. Ésto se cumplirá en un plazo máximo de 120 días. Las elecciones en los sindicatos serán presididas por interventores nombrados de común acuerdo.

7°) Reconocimiento de la personería del Partido Peronista, devolución de sus bienes y levantamiento de las inhabilitaciones políticas. Tanto la personería como los bienes, serán acordados a las autoridades que designe el General Juan Domingo Perón.

8°) Reemplazo de los miembros de la Suprema Corte de Justicia y eliminación de los magistrados que han participado en actos de persecución política.

9°) En un plazo máximo de dos años se convocará a una Convención Constituyente para la reforma total de la Constitución, que declarará la caducidad de todas las autoridades y llamará a elecciones generales.

10°) Las medidas consignadas en los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se adoptarán dentro de un plazo máximo de 90 días, a contar desde la asunción del mando.

Queda a cargo del doctor Arturo Frondizi arbitrar los medios para el cumplimiento de las cláusulas precedentes. Por su parte, el Gral. Juan Domingo Perón, se compromete a interponer sus buenos oficios y su influencia política para lograr el clima pacífico y de colaboración popular indispensable para poder llevar a cabo los objetivos establecidos en el presente plan. Suscriben este Plan Político, además de los señores John W. Cooke y Rogelio Frigerio, en virtud de titulares, los señores John W. Cooke y Rogelio Frigerio, en virtud de haber participado en su discusión y elaboración. Los firmantes empeñan su palabra de honor en el sentido de que hasta el 1-8-58, este Plan permanecerá en reserva, y sólo podrá ser divulgado posteriormente por común acuerdo, salvo el caso de incumplimiento de las partes".